

Expediente:		
Documento	<p style="text-align: center;">PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES TÉCNICO PARTICULARES</p> <p style="text-align: center;">CORTA DE MADERA QUEMADA PARA SU APROVECHAMIENTO COMO LEÑAS EN EL MONTE LD 3004 “EL VILLAR”</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTROCONTRIGO, PROVINCIA DE LEÓN</p>	
Solicitante		<p>Junta Vecinal de Castrocontrigo</p> <p>Calle del Granero</p> <p>24735 Castrocontrigo</p>
Autor:	<p>Sergio Fernández Alonso. Ingeniero de Montes col 4583</p>	
Fecha	<p>Abril de 2017</p>	

ÍNDICE	
DEFINICIÓN DEL APROVECHAMIENTO	2
CONDICIONES GENERALES	3
CONDICIONES PARTICULARES	4
EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO.	4
CONDICIONES DE CORTA.....	5
CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y	
MEDIOS AUXILIARES	6
MANO DE OBRA	7
RESPONSABILIDADES	8
SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS	8
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MEDIOS AUXILIARES.....	8
PERSONAL	8
EVITACIÓN DE CONTAMINACIONES	8
DAÑOS Y PERJUICIOS.....	8
FASES DEL APROVECHAMIENTO.....	10
ANEJO FOTOGRÁFICO	12

DEFINICIÓN DEL APROVECHAMIENTO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas constituye el conjunto de instrucciones para el aprovechamiento de madera quemada en el Monte del Villar, cuyas características se especifican a continuación:

DATOS GENERALES	
Termino Municipal	Castrocontrigo
Nombre del monte	El Villar
Tipo de monte	LD 3004
Pertenencia	Junta Vecinal de Castrocontrigo
Afecciones	LIC Montes Aquilanos y Sierra del Teleno (ES4130017)
Certificación Forestal	El monte cuenta con Plan de gestión Madera certificada PEFC
DATOS DEL APROVECHAMIENTO	
Especies a cortar	<i>Quercus pyrenaica</i>
Cosa cierta	<i>Madera de roble quemada</i>
Tipo de corta	Madera quemada: únicamente será objeto del aprovechamiento la madera quemada
Superficie de actuación	39,72 ha (Según plano de detalle)
Madera a aprovechar (t)	Aprox 950 t
CONDICIONES DEL APROVECHAMIENTO	
Precio base	5.700,00 €
Precio mínimo unitario	6 €/tonelada
IVA	12% del importe de adjudicación
Plazo de ejecución	6 meses
Forma de aprovechamiento	En pie
Tipo de aprovechamiento	A Riesgo y Ventura
CONDICIONES ESPECIALES	
Leñas vecinales	Se deberá dejar 50 toneladas de madera apilada en cargadero en una zona accesible del monte para su aprovechamiento vecinal.

CONDICIONES GENERALES

1. La madera objeto de aprovechamiento será únicamente la procedente de pies quemados en el incendio de 2012. **Se definen los pies quemados como aquellos cuya copa fue soflamada en el incendio del año 2012 y que en la actualidad no presentan brotación.**
2. La zona de aprovechamiento será la delimitada en la cartografía que acompaña al presente pliego. Quedando excluidas de corta las zonas aquí no señaladas.
3. La corta se efectuará siguiendo las condiciones particulares definidas en este pliego, así como atendiendo en todo momento las instrucciones del personal competente adscrito al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.
4. El objeto del aprovechamiento es el que se define en este Pliego, que corresponde al solicitado por la entidad propietaria del monte, por lo que no está permitida ninguna variación sobre el mismo.
5. El plazo de ejecución del aprovechamiento será la licencia que es de 6 MESES desde la entrega del aprovechamiento y el periodo de corta será desde el 1 de octubre hasta el 30 de abril, salvo las restricciones normativas que se produzcan.
6. La autoridad competente realizará el seguimiento del aprovechamiento, denunciando las infracciones a las normas de obligada observancia y al cumplimiento de este pliego, así como a quienes alterasen la superficie demarcada en la solicitud.

CONDICIONES PARTICULARES

EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO.

La enajenación de la madera se realiza en pie con corteza, por tanto, las operaciones de derribo, arrastre, saca, carga y transporte correrán a cargo del adjudicatario.

El aprovechamiento se determina a riesgo y ventura, siendo el estimado el que está señalado en el apartado "Definición del aprovechamiento" de este pliego.

Se ha estimado que el rendimiento del aprovechamiento se situará en torno a las 950 toneladas de madera seca en pie (quemada), el precio base de dicho aprovechamiento será de 5.700 €. Precio mínimo unitario 6€/tonelada.

La superficie objeto del aprovechamiento es de 39,72 ha y se distribuye en varios rodales según lo cartografiado en el plano de detalle.

Dentro de las zonas definidas como de aprovechamiento se deberán apea todos los pies quemados.

El aprovechamiento de los diferentes rodales se realizará de forma continuada en el terreno.

La madera será apilada en bordes de pista no estableciéndose cargaderos, debiendo ser retirada en un periodo de tiempo no superior a 21 días desde su corta.

En todos los casos el diámetro de las ramas, raberones y restos de corta a dejar en monte deberán ser inferiores a 7cm; siendo opcional para el rematante que aquellos restos cuyo diámetro sea superior a 7cm, sean extraídos del monte, tronzados con una longitud inferior a 50 centímetros o eliminados mediante trituración "in situ".

No se construirá nuevas vías de sacas debido a que la red de pistas existentes en el monte es lo suficientemente extensa como para posibilitar el aprovechamiento de todos los rodales definidos.

El arrastre de la madera hacia las vías principales se realizará por las zonas de corta, evitando en la medida de lo posible el tránsito por las zonas del monte donde no se va a actuar.

No se permitirá el arrastre de madera por las vías existentes.

CONDICIONES DE CORTA.

Las cortas se efectúan «a hecho», apeando la totalidad de los pies quemados. Se realizarán antes de la caída de la hoja (de los árboles vigorosos) para evitar el apeo de pies verdes, y deben efectuarse en un momento en el que el suelo sea capaz de soportar el paso de la maquinaria sin que se produzca una compactación excesiva del mismo.

Las especies arbóreas o arbustivas que no sean objeto de aprovechamiento no deben ser cortadas, ni dañadas.

Durante las operaciones de apeo y saca de la madera se minimizará los daños al regenerado existente.

Los tocones de los troncos se cortarán a ras de suelo, no sobresaliendo en ningún caso más de 10 centímetros.

Durante el uso de los caminos existentes para la saca fuera del monte de la madera, se prestará especial atención a no dañar el arbolado remanente. Finalizado el aprovechamiento, el estado de los caminos deberá ser semejante al inicial, procediendo a su arreglo en caso de desperfectos.

Con la finalidad de prevenir daños sobre el suelo forestal y sobre las infraestructuras viarias del monte y de acceso a éste, se prohíbe el desembosque de la madera y el tráfico de maquinaria por pistas, caminos, vías y cualquier zona del monte en condiciones climatológicas adversas o en malas condiciones del firme de aquéllas o del propio suelo forestal.

Se dispondrá en la zona de trabajo de material contra incendios forestales como mochilas de agua, extintores de espuma, etc. Se evitara el trabajar en las horas de más calor, periodo comprendido entre las 14,00 y las 17,00. Se extremaran las medidas de seguridad con maquinas y herramientas mecánicas para evitar que se produzcan chispas por roces con piedras.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES

Toda la maquinaria, equipos, medios auxiliares, herramientas, aperos y demás elementos de trabajo deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento. Cumpliendo con los requisitos de seguridad y normalización que sean exigibles de acuerdo con la normativa en vigor.

Todas las herramientas y equipos deberán tener el marcado CE y cumplirlo establecido en la legislación vigente.

El Adjudicatario deberá proporcionar a los operarios y demás empleados de la obra los medios necesarios para la correcta ejecución de las distintas unidades previstas. Las herramientas estarán siempre en perfectas condiciones de uso para su buen rendimiento y ejecución de los tratamientos, siendo el personal de servicio el encargado de controlar su estado, quien podrá exigir la reparación o sustitución a tales fines.

Las herramientas de corte que se utilicen tanto para la poda, como para el apeo, se mantendrán en perfectas condiciones para que los cortes sean limpios y causen los menores daños posibles a la vegetación natural existente.

En caso de posibles infecciones transmisibles por las herramientas, éstas deberán ser desinfectadas convenientemente al pasar de un árbol a otro, e incluso de una rama a otra del mismo pie.

Se adoptarán las medidas necesarias para evitar que se enciendan fuegos innecesarios y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que se puedan producir.

Los útiles y herramientas a utilizar, deberán ser los más adecuadas en cada caso para la clase de trabajo que se ha de realizar.

MANO DE OBRA

Los trabajos objeto de este documento se realizarán empleando el personal adecuado y suficiente para cada una de las operaciones planificadas.

Dicho personal contará con la cualificación necesaria para el desempeño de las tareas asignadas. Además deberá ser formado de forma adecuada en materia de Prevención de Riesgos Laborales para las tareas específicas que desarrollará.

El Adjudicatario deberá suministrar a todos los trabajadores adscritos a la obra, desde el primer día, Equipos de Protección Individual (EPI) adecuados para la realización de las distintas labores.

RESPONSABILIDADES

SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

El adjudicatario quedará obligado a señalar la zona de aprovechamiento, cumpliendo las condiciones Básicas de Seguridad y Salud.

MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MEDIOS AUXILIARES

El adjudicatario queda obligado a situar la zona de aprovechamiento los equipos de maquinaria y herramientas necesarios para la correcta ejecución de las mismas

PERSONAL

El adjudicatario estará obligado a dedicar a los trabajos el personal necesario para la correcta ejecución del aprovechamiento según lo dispuesto en este pliego y cumplimiento de la normativa vigente.

EVITACIÓN DE CONTAMINACIONES

El adjudicatario adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del monte y del río, por efecto de combustibles, aceite, residuos, desperdicios, o cualquier otro material que pueda ser perjudicial para el entorno.

Asimismo, el rematante será responsable de que el tajo esté permanentemente limpio de todo tipo de residuos, derivados de la presencia de personal a cargo del aprovechamiento.

DAÑOS Y PERJUICIOS

El adjudicatario será responsable durante la ejecución del aprovechamiento de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización del aprovechamiento.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados, a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su costa adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

El adjudicatario será el responsable del cumplimiento de todas las disposiciones oficiales, bien sean estatales, autonómicas, provinciales o municipales, relacionadas con la ejecución del aprovechamiento.

El aprovechamiento deberá ser ejecutado en su totalidad, bajo pena de rescisión del contrato, indemnización o multa alternativa.

El adjudicatario deberá obtener, a su costa, todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución del aprovechamiento.

Para responder de cuantas responsabilidades, sanciones y penalidades se deriven de la defectuosa aplicación o del incumplimiento de las normas y condiciones de este Pliego, se estará a lo dispuesto al respecto en las normas que se relacionen a continuación:

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero. Asimismo, se estará a lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas, en tanto no se opongan a aquéllas normas.

De conformidad con lo establecido en dicha normativa, si concurriesen las circunstancias para ello, podrá retirarse la licencia concedida y sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse.

El adjudicatario es responsable de los daños producidos por camiones y maquinaria en los caminos del monte y accesos, quedando obligado a repararlos, no sólo los que están incluidos en el lote y/o son uso exclusivo de dicho rematante, sino también los especificados en este pliego y plano adjunto u otros autorizados posteriormente a la hora de la entrega y/o ejecución del aprovechamiento, en la parte proporcional que se indique en este pliego.

FASES DEL APROVECHAMIENTO

Las *FASES DEL APROVECHAMIENTO* son, y por tanto, será obligatorio realizar las operaciones clásicas o similares a las siguientes:

- a) Reconocimiento de la zona de trabajos.
- b) Entrega del aprovechamiento.
- c) Reconocimiento final.

Antes del inicio de los trabajos, se recorrerá junto a un representante de la junta vecinal y en presencia de los Agentes Medioambientales, o la persona designada por la Administración, la zona de corta y se pondrá en conocimiento de la correspondiente las actuaciones a seguir para la saca de madera, cómo efectuar el aprovechamiento, donde se establecerá el acopio de madera para el aprovechamiento vecinal, fechas aproximadas de las operaciones, medios a emplear y todas aquellas operaciones necesarias para el correcto aprovechamiento del arbolado.

El adjudicatario, una vez obtenida la licencia, firmará el Acta de Entrega, a partir de la cual podrá iniciar el disfrute.

El aprovechamiento deberá ser realizado y terminado en todas sus actuaciones en la zona de corta, dentro del tiempo establecido en el que fuese formalizado el contrato para su ejecución.

En ningún caso se podrán conceder prórrogas.

Una vez vencido el plazo o bien habiéndose realizado la comunicación a los agentes implicados de la finalización de los trabajos de aprovechamiento, se procederá a levantar Acta de Reconocimiento Final en la que se expresará el resultado de la operación total y en todo caso la existencia de daños, ubicación de los mismos, tasación, etc. si los hubiera, como consecuencia de la actuación del adjudicatario en las zona de corta y en el entorno de la misma.

El adjudicatario será el responsable del aprovechamiento y de los posibles daños producidos en el monte hasta la firma de la mencionada Acta de reconocimiento final.

En León a 25 de abril de 2017

D. Sergio Fernández Alonso.

Ingeniero de Montes Col. Nº.: 4583.

ANEJO FOTOGRÁFICO







